




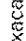

Recurso de Revisión:	R.R. 209/2017
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Secretaría de Vialidad y Transporte ahora Secretaría de Movilidad


OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.


Mediante los oficios SEMOVI/DJ/UT/118/2019 y SEMOVI/DJ/UT/148/2019, recibidos en Oficialía de Partes de este Instituto en fecha veintiocho de mayo y doce de junio de dos mil diecinueve, respectivamente, la responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, licenciada Orfa Micaela Pérez Bohórquez, da respuesta al acuerdo de requerimiento de fecha cinco de abril de dos mil diecinueve.

Visto su contenido, de la lectura al Acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, la inexistencia de la información requerida por el interesado deviene por que la tarjeta de circulación, se expide a solicitud del contribuyente de la cual se entrega en una sola y única emisión, de la que no se guarda copia, ni digital, ni impresa, siendo únicamente un cintillo de acuse de entrega como forma de comprobar de que se realizó el trámite. De igual forma, refiere que por tratarse de un trámite personal y presencial la certificación únicamente se le puede otorgar a quien compruebe la posesión legal del vehículo, conteniendo éste datos personales como el nombre del propietario del vehículo, la placa que se le asignó y la firma del contribuyente.

En ese sentido, cabe precisar que en la resolución que nos ocupa, se estableció que el denegar información que la Ley de Transparencia establece como información de acceso público, va en contra de lo establecido por el artículo 6o. Constitucional, además de que los Sujetos Obligados proyectarían una imagen de opacidad o corrupción al no demostrar el correcto desempeño de sus funciones y facultades, pues la entrega de las concesiones o autorizaciones debe de llevarse bajo el cumplimiento estricto de los requisitos señalados por la leyes correspondientes.

 www.iaipoaxaca.org.mx
 IAIP Oaxaca |  @IAIPOaxaca

 01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247

 Alamedros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



De esa manera, la tarjeta de circulación expedida por el Sujeto Obligado para el Servicio Público, al estar vinculada a una concesión otorgada es información que debe proporcionarse conforme a lo argumentado. Por otra parte, se dijo que si bien el nombre de los particulares se considera un dato personal, también lo es que, en lo relativo a las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas, se debe especificar el objeto y el nombre o razón social del titular y en el caso que nos ocupa la información solicitada forma parte de una concesión de servicio público en la modalidad de taxi, por lo que el nombre debe ser otorgado, acorde al precepto establecido en el artículo 70 fracción XXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En esa tesitura, el Sujeto Obligado deberá indicar el costo de los derechos de la certificación correspondiente que en su caso proceda y el procedimiento de pago, y una vez cubierto éste, otorgue copia certificada del cintillo, proporcionando únicamente el nombre del titular, sin que para ello, la Recurrente tenga que acreditar la posesión legal del vehículo de que se trate, observando las formalidades que refieren los "LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS", esto, especificando a la Recurrente para el caso de que sea su interés adquirir copia certificada del cintillo.

Expuesto lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Agréguese al expediente los oficios SEMOVI/DJ/UT/118/2019 y SEMOVI/DJ/UT/148/2019, signados por la responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, y sus anexos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Vista la certificación que obra en el reverso de la foja 62, se conoce que el plazo concedido al titular de la Unidad de Transparencia para dar cumplimiento al

requerimiento formulado por acuerdo de cinco de abril de dos mil diecinueve, transcurrió del veintidós al veintiocho de mayo de la presente anualidad, por lo que se tiene dando cumplimiento en tiempo a dicho requerimiento con el oficio número SEMOVI/DJ/UT/118/2019.

Segundo. Atendiendo a lo que fue ordenado por el Consejo General mediante resolución de fecha trece de noviembre de dos mil diecisiete, en términos del artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, **se requiere** a la responsable de la Unidad de Transparencia, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, deberá indicar a la Recurrente el costo de los derechos de la certificación correspondiente que en su caso resulte y el procedimiento de pago, y una vez cubierto éste, otorgue copia certificada del cintillo, proporcionando el nombre del titular, sin que para ello, el Recurrente tenga que acreditar la posesión legal del vehículo de que se trate, observando las formalidades que refieren los "LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS", esto, especificando a la Recurrente para el caso de que sea su interés adquirir copia certificada del cintillo, e informe a este Instituto sobre ese acto, bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente, de las establecidas en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Tercero. A efecto de no soslayar los derechos de la parte Recurrente, **dese vista** a [REDACTED] con el oficio SEMOVI/DJ/UT/118/2019 y sus anexos, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto de la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, para el caso de no hacerlo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Notifíquese a las partes.





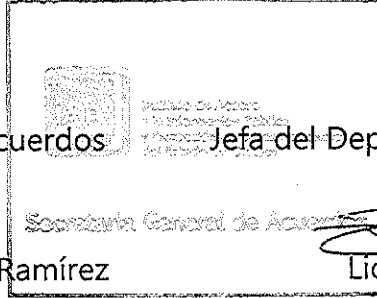
Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

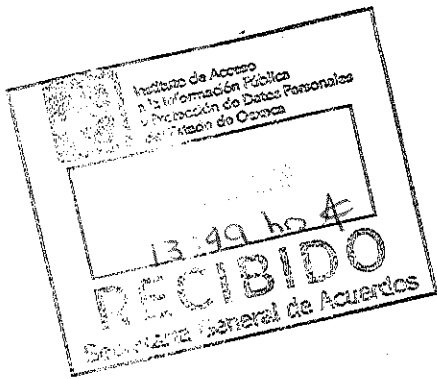
Secretario General de Acuerdos

Lic. José Antonio López Ramírez



Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. Karina Osorio Girón



ÁREA:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
OFICIO:	SEMOVI/DJ/UT/118/2019.
ASUNTO:	SE CUMPLE REQUERIMIENTO.
R. R.	209/2017

En anexo: copias certificadas.

San Antonio de la Cal, Oax., a 27 de mayo de 2019.

LIC. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RAMÍREZ.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE OAXACA.

En cumplimiento al acuerdo de fecha cinco de abril del presente año, adjunto al oficio número IAIPPD/SGA/1242/2019, recibido en esta Unidad de Transparencia el veintiuno de mayo del año en curso, en el recurso de revisión de número al rubro indicado; por tal motivo le remito en copias certificadas lo siguiente:


- Memorándums de números SEVITRA/DJ/UT/457/2017 y SEVITRA/DEPTC/301/2017.
- Acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, de fecha 23 de mayo de 2019.
- Memorándums de números SEMOVI/DJ/UT/157/2019 y SEMOVI/DEPTC/318/2019.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 55 del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte, en apego a lo establecido en el artículo Quinto transitorio del Decreto número 1532, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día dos de agosto de dos mil dieciocho.

Sin otro asunto en particular, le envió un cordial saludo.

*Se anexa copia certificada correspondiente de -
07-fo-2019*

9210514
2019

ATENTAMENTE.
"SERAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

MICAELA PÉREZ BOHORQUEZ.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
2014 DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. **MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO.**- Secretaria de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.- Para su conocimiento.
 C.c.p. **MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN.**- Director Jurídico de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.- Mismo fin.

Av. Carlos Gracida No.9 La Experimental
 San Antonio de la Cal. Oaxaca - C.P. 71236
 Tel. (951) 5016691 Ext. 1305

www.pob.oxpepo.mx



13

23 NOV 2017
SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y EMPLACAMIENTO VEHICULAR

SECCION:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MEMORANDUM	SEVITRA/DJ/UT/457/2017
ASUNTO	SE SOLICITA INFORMACIÓN

San Antonio de la Cal, Oax., 22 de noviembre de 2017

C. ING. CRUZ RIVERA LÓPEZ.
DIRECTOR DE LICENCIAS Y EMPLACAMIENTO VEHICULAR
DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.
PRESENTE
DIRECCIÓN JURÍDICA

En cumplimiento con la resolución de fecha 13 de noviembre del 2017, emitida por los integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en el Recurso de Revisión R.R./209/2017, adjunto copia fotostática del a citada resolución; así como del acuerdo de fecha 22 de noviembre del año en curso y copia de la solicitud de la C. [REDACTED] lo anterior para los efectos precisados en la resolución de mérito; por lo anterior, solicito su colaboración, para el cumplimiento de la citada resolución, en virtud de que el Instituto Emisor, señalo término para tal efecto, lo cual deberá hacer en forma inmediata y no incurrir en la Hipótesis normativa establecida en el artículo 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Municipios del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Gobierno del Estado de Oaxaca
2016 - 2022
RECEBIDO
11/23/17
SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE
SECRETARÍA PARTICULAR

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ.
EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

[Handwritten signature]

C. LIC. FLORIAN ORLANDO NIÑO SERNA

Gobierno del Estado de Oaxaca
2016 - 2022
SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. ING. FRANCISCO JAVIER GARCÍA LÓPEZ.- Secretario de Vialidad y Transporte del Estado.-Para su conocimiento.
LIC. MARCOS FREDY HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Subsecretario de Regulación y Control de Transporte.- Mismo MINUTARIO.

Av. Carlos Gracida No.9, Col. Experimental
San Antonio de la Cal, Oaxaca-C.P. 71236
Tel. Conmutador: 01(951)5016691

SIN TEXTO



Gobierno del Estado
2016-21
SECRETARÍA DE
DIRECCIÓN J



2017: Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DIRECCIÓN: LICENCIAS Y EMPLACAMIENTO VEHICULAR
MEMORÁNDUM: SEVITRA/DEPTC/301/2017
ASUNTO: RESPUESTA A MEMORANDUM 457

San Antonio de la Cal, Centro, Oax., a 04 de diciembre de 2017

LIC. FLORIAN ORLANDO NIÑO SERNA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En respuesta a su memorándum SEVITRA/DJ/UT/457/2017, mediante el cual informa de la resolución de fecha 30 de octubre de 2017, emitida por los integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en el recurso de revisión **R.R/200/2017**, y anexa copia de la solicitud de la [REDACTED] referente a que le sea proporcionada la documentación en copia certificada del documento público que contiene la **TARJETA DE CIRCULACIÓN DEL VEHICULO AUTORIZADO PARA PRESTAR SERVICIO PÚBLICO DE ALQUILER TAXI EN LA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA**, expedido por esta Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Oaxaca a nombre de 10 personas, le informo:

Los trámites y servicios que ofrece la Secretaría de Vialidad y Transporte a través del Departamento de Emplacamiento, Permisos y Tarjetas de Circulación, son de manera personal y presencial, en este caso en específico; la Tarjeta de Circulación se expide a solicitud de la o del contribuyente el cual, se presenta con la línea de pago de Derechos Vehiculares, debidamente pagada, del ejercicio fiscal que requiera y pide la emisión de esta, presentando su identificación oficial, acto seguido, se ingresan los datos, para quedar impresos en el formato, que se entrega en una sola y única emisión, se entrega la Tarjeta de Circulación al solicitante, de la que no se guarda copia, ni digital, ni impresa, siendo un cintillo de acuse de entrega el comprobante de que se realizó el trámite y es este el documento que se resguarda en los archivos de esta Secretaría.

Una vez explicado el procedimiento para la emisión de Tarjeta de Circulación y para dar respuesta a la solicitud de la [REDACTED] deberá presentar copia de la línea de pago, correspondiente al año fiscal que le interese obtener, de cada una de las 10 personas que menciona, para estar en condiciones de realizar la búsqueda de los cintillos, en las oficinas del módulo de Emplacamiento ubicado en la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, debido a que los trámites para el Servicio Público, se atiende en el lugar en donde prestan el servicio de transporte.

En el caso de requerir copia certificada de los cintillos, el solicitante deberá de cubrir el costo por certificación que es de \$100.00 pesos (cien pesos), de conformidad con la Ley Estatal de Derechos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Gobierno del Estado de Oaxaca
2016 - 2022
SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE
DEPARTAMENTO DE EMPLACAMIENTO

S.E. NORMA ALICIA MORENO CRUZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EMPLACAMIENTO,
PERMISOS Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN

NAMC/abmh

Gobierno del Estado de Oaxaca
2016 - 2022

RECIBIDO
05 DIC 2017
10:45 hrs

SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Av. Carlos Gracida No.9 La Experimental
San Antonio de la Cal, Oaxaca - C.P. 71236
Tel. (951) 5016691 Ext. 1633

SIN TEXTO

SEMOVI/12° /S.EXT/C.T/2019.

**ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

En las Instalaciones que ocupa la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ubicadas en la Avenida Carlos Gracida número nueve, Colonia La Experimental, Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, siendo las nueve horas del día **jueves veintitrés de mayo de dos mil diecinueve**, reunidos en la sala de juntas, los ciudadanos:-----

- I. Mariana Erandi Nassar Piñeyro, Secretaria de Movilidad (Presidenta);-----
- II. Marcos Antonio Martínez Guzmán, Director Jurídico (Secretario Técnico);-----
- III. Alejandro Villanueva López, Subsecretario de Planeación y Normatividad (vocal)-----
- IV. Mario Alberto Guzmán Jaime, Subsecretario de Regulación y Control del Transporte (vocal)-
- V. Alma Rosa Díaz Cruz, Directora Administrativa (vocal)-----
- VI. Orfa Micaela Pérez Bohórquez, Responsable de la Unidad de Transparencia:-----

Todos servidores públicos adscritos a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la finalidad de celebrar la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, misma que se desarrolla en base al siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

- I.- Pase de lista de Asistencia.-----
- II.- Verificación de la existencia del Quórum y declaración formal de la sesión.-----
- III.- Aprobación del Orden del Día.-----
- IV.- CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN, EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE REVISIÓN R.R.209/2017.**-----
- V.- Acuerdos.-----
- VI.- Clausura de la Sesión.-----

Acto seguido-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

- I.- **Pase de lista de asistencia.**- En este acto el Secretario Técnico procede al pase de lista, encontrándose todos los presentes mencionados en el preámbulo.-----
- II.- **Verificación de la existencia del Quórum y declaración formal de la instalación de la Sesión.**-----

2

XIII. QOD. EXP. P. O. M. M. M.

Estado de Oaxaca
2022
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

A

21 de febrero de 2013, no fue entregada a la Secretaría de Vialidad y Transporte, ahora Secretaría de Movilidad, en razón de que contiene información confidencial y operativa propia de la Secretaría de Finanzas. Desde la Creación de la Secretaría de Movilidad antes Secretaría de Vialidad y Transporte, la Dirección a mi cargo no tiene acceso al Sistema de Ingresos de Oaxaca, únicamente es la encargada de alimentar la base de datos de tramites de control vehicular, por lo que hasta el día de hoy se encuentra imposibilitada para entregar la información solicitada, pues como ya se dijo en reiteradas ocasiones, esta Dirección no cuenta con los medios informáticos o materiales para tener acceso a los datos que integran el SIOX, el cual ostenta datos históricos y actuales."

De lo anterior, se desprende que el área administrativa competente y responsable de atender el requerimiento, de conformidad con los artículos 35 fracción III y 37 fracción I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte, mismos que a la letra dicen: **Artículo 35.** Al frente de la Dirección de Licencias y Emplacamiento Vehicular, habrá un Director, que dependerá jerárquicamente de la Subsecretaría de Regulación y Control del Transporte y tendrá las siguientes facultades: III.- Coordinar y supervisar el programa de emplacamiento y control vehicular conforme a las normas establecidas para tal fin, en coordinación con la Secretaría de Finanzas. Artículo 37. Al frente del Departamento de Emplacamiento, Permisos y Tarjetas de Circulación, habrá un Jefe de Departamento, que dependerá jerárquicamente de la Dirección de Licencias y Emplacamiento Vehicular, y tendrá las siguientes facultades: I.- Ejecutar el programa de emplacamiento y control vehicular en los módulos en que se brinde el servicio, conforme a las normas establecidas para tal fin, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y II.- Aplicar y dar seguimiento a la correcta operación de sistema de emplacamiento y control vehicular, conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en la normatividad aplicable. lo es la Dirección de Licencias y Emplacamiento Vehicular a través del Departamento de Emplacamiento, Permisos y Tarjetas de Circulación; por lo que tomando en consideración la información proporcionada mediante memorándum número SEMOVI/DEPTC/318/2019, recibido el día veintidós de mayo del año en curso, en esta Unidad de Transparencia, correlacionada con los preceptos antes citados la única área administrativa competente para proporcionar la información requerida, lo es la Dirección de Licencias y Emplacamiento Vehicular a través de su Departamento de Emplacamiento, Permisos y Tarjetas de Circulación, la cual previa búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y digitales plasmados en sus sistemas, no encontró información alguna en cuanto a la expedición a la tarjeta de circulación, la cual es personal y se expide por única ocasión al particular que lo solicite, quedando únicamente como acuse el cintillo, en razón de



Estado de Oaxaca
2013-2019
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

XIII. QOP. P. EXPED. MIMI

OH

u z

ello, no existe ninguna otra área administrativa en la que recaiga la solventación de dicha información, por lo que, se tiene que se ha cumplido con lo que establece el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esto es así, que este Comité de Transparencia, ordeno la búsqueda exhaustiva en los archivos del área responsable de la información. Resulta importante resaltar, que si bien es cierto que esta Secretaría de Movilidad expide la tarjeta de circulación, este trámite es personal, presencial y se expide a solicitud del contribuyente de la cual se entregan en una sola y única emisión, de la que no se guarda copia, ni digital, ni impresa, siendo únicamente un cintillo de acuse de entrega como forma de comprobar de que se realizó el trámite, siendo este último (cintillo) el que se resguarda en los archivos de esta Secretaría. Ahora bien, cabe resaltar que por tratarse de un trámite personal y presencial la certificación únicamente se le puede otorgar a quien compruebe la posesión legal del vehículo, el costo por expedición de certificados de pago de contribuciones (cintillo) es de \$112.00 pesos, (ciento doce pesos) la cual el contribuyente deberá solicitar en cualquier módulo de recaudación de rentas; se hace la aclaración que dicho cintillo contiene solo tres datos los cuales son personales, tales como el nombre del propietario del vehículo, la placa que se le asigne y la firma del contribuyente. En atención a lo solicitado por el Director de Licencias y Emplacamiento Vehicular de esta Secretaría, en base a las consideraciones anteriores, y utilizando un criterio de búsqueda exhaustivo, este Comité de Transparencia concluye que en los archivos del área administrativa competente al caso particular que nos ocupa, no se localizó información que satisfaga o contenga lo solicitado; en virtud a lo anterior, se confirma la inexistencia de la información respecto a **“ al documento que contiene la tarjeta de circulación debido a que se entrega en una sola y única emisión al contribuyente, de la cual no se guarda copia impresa o digital, siendo un cintillo de acuse de entrega, el comprobante de que se realizó el trámite”**, por las razones declaradas y sustentadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en los artículos 138 fracción II, de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública y el artículo 118 fracción II, de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública para el estado de Oaxaca, que a la letra dicen:

“Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: fracción II.- Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento; Artículo 118.- Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual: fracción II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento”.

Acto seguido.- Para dar cumplimiento al punto número quinto del orden del día, se toman los siguientes:-----**V.- ACUERDOS**-----

X
M
D
D
P
E
D
O
M
M

Secretaría de Movilidad
 DIRECTOR GENERAL

2

5

SEMOVI/ACUERDO/01/12°S.EXT/C.T/2019. Los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, por unanimidad de votos confirman la inexistencia del documento que contiene la tarjeta de circulación debido a que se entrega en una sola y única emisión al contribuyente, de la cual no se guarda copia impresa o digital, siendo un cintillo de acuse de entrega, el comprobante de que se realizó el trámite.

SEMOVI/ACUERDO/02/12°S.EXT/C.T/2019. Los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, determinan que los tres datos que contiene dicho cintillo son datos personales, tales como el nombre del propietario del vehículo, el número de placa que se le asigno y la firma del contribuyente, razón por la cual no cabe la posibilidad de ser proporcionada a un tercero, sin que este acredite la posesión legal del vehículo.

VI.- Clausura de la Sesión.- Habiéndose agotado los puntos del orden del día, se da por clausurada la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, siendo las once horas del día de su inicio, cerrando la presente acta, previa lectura y firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes. CONSTE.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD


MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO

PRESIDENTA




MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
SECRETARIO TECNICO

MARIO ALBERTO GUZMÁN JAIME

VOCAL


ALEJANDRO VILLANUEVA LÓPEZ

VOCAL


ALMA ROSA DÍAZ CRUZ

VOCAL


ORFA MICAELA PÉREZ BOHÓRQUEZ

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

www.oaxaca.gob.mx

SINFEXO

6

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
2016-2022



SEMOVI
Secretaría de Movilidad

RECIBIDO
27 MAY 2019
13:08 PM

USE

ÁREA:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MEMORÁNDUM:	SEVITRA/DJ/UT/157/2019.
ASUNTO:	Se requiere cumplimiento al Acuerdo emitido por el IAIP.

San Antonio de la Cal, Oax., a 22 de mayo de 2019.

JOSÉ DE JESÚS ROBERTO LEYVA MÉNDEZ
DIRECTOR DE LICENCIAS Y EMPLACAMIENTO VEHICULAR
DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD.

Para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Secretaría General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en el recurso de revisión de número 209/2017, se solicita su colaboración Institucional para que dentro del término de 24 horas, contadas a partir de la debida notificación del presente, proceda a realizar lo siguiente:

"Realice la búsqueda de la información requerida por la solicitante, en relación con tarjetas de circulación, e informe el costo de los derechos de certificación del cintillo al que hace mención, indicando el procedimiento de pago, para que una vez cubierto este, otorgue la copia certificada, para el caso que contenga datos personales proporcione una versión pública".

Lo anterior, con fundamento en los artículos 35 y 37 del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte, en apego a lo establecido en el artículo Quinto transitorio del Decreto número 1532, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día dos de agosto de dos mil dieciocho

Agradezco de antemano su valiosa colaboración y sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



**MARÍA MICHAELA PÉREZ BOHORQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

Gobernador del Estado de Oaxaca
2016-2022
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. MARIANA NASSAR PIÑEYRO.- Secretaria de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.- para su conocimiento.
C.c.p. MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN.- Director Jurídico de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.- Mismo fin

ESTADO DE OAXACA
2016-2022
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN JURÍDICA

EXPEDIENTE 2019-000000000000000000000000

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
2016-2022
RECIBIDO
22 MAY 2019
13:34

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
2016-2022
RECIBIDO
22 MAY 2019
10:20 hrs

SINFETTO

Ministero del
2011
SECRETARIA
DIRECC

6

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
2016-2022

Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIAMOS EL CAMSIO



SEMOVI
Secretaría de
Movilidad

RECIBIDO
22 MAY 2019
13:08 PM
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SECRETARÍA PARTICULAR

ACUSE

ÁREA:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
MEMORÁNDUM:	SEVITRA/DJ/UT/157/2019.
ASUNTO:	Se requiere cumplimiento al Acuerdo emitido por el IAIP.

San Antonio de la Cal, Oax., a 22 de mayo de 2019.

JOSÉ DE JESÚS ROBERTO LEYVA MÉNDEZ
DIRECTOR DE LICENCIAS Y EMPLACAMIENTO VEHICULAR
DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD.

Para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Secretaría General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en el recurso de revisión de número 209/2017, se solicita su colaboración Institucional para que dentro del término de 24 horas, contadas a partir de la debida notificación del presente, proceda a realizar lo siguiente:

"Realice la búsqueda de la información requerida por la solicitante, en relación con tarjetas de circulación, e informe el costo de los derechos de certificación del cintillo al que hace mención, indicando el procedimiento de pago, para que una vez cubierto este, otorgue la copia certificada, para el caso que contenga datos personales proporcione una versión pública".

Lo anterior, con fundamento en los artículos 35 y 37 del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte, en apego a lo establecido en el artículo Quinto transitorio del Decreto número 1532, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día dos de agosto de dos mil dieciocho



Estado de Oaxaca
2016-2022
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
UNIDAD JURÍDICA

Agradezco de antemano su valiosa colaboración y sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE,
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Gobierno del Estado de Oaxaca
2016-2022
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

MICHAELA PÉREZ BOHORQUEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C.c.p. MARIANA NASSAR PIÑEYRO.- Secretaria de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.- para su conocimiento.
C.c.p. MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN.- Director Jurídico de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.- Mismo fin

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
2016-2022

RECIBIDO
22 MAY 2019
13:29 hrs
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SECRETARÍA PARTICULAR

RECIBIDO
22 MAY 2019
10:20 hrs
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SECRETARÍA PARTICULAR

Vertical stamp on the right edge of the page.

SINTEFFO


Governo del E
2011
SECRETARIA
DIRECCH

"2019: AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

DIRECCIÓN: LICENCIAS Y EMPLACAMIENTO VEHICULAR
DEPARTAMENTO: EMPLACAMIENTO, PERMISOS Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN
MEMORÁNDUM: SEMOVI/DEPTC/318/2019
ASUNTO: RESPUESTA A MEMO 157

La Experimental, San Antonio de La Cal, Oax, a 22 de mayo del 2019

LIC. ORFA MICAELA PÉREZ BOHÓRQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En respuesta al memorándum SEMOVI/DJ/UT/157/2019, mediante el cual solicita realice la búsqueda de la información requerida por la solicitante, en relación con tarjetas de circulación, e informe el costo de los derechos de certificación del cintillo al que hace mención, indicando el procedimiento de pago, para que una vez cubierto este, otorgue la copia certificada, para el caso que contenga datos personales proporcione una versión pública", le informo:

El costo por expedición de certificados de pago de contribuciones o declaración fiscal es de \$112.00 (ciento doce pesos), la cual deberá solicitar en cualquier módulo de recaudación de rentas, cabe aclarar que la certificación únicamente se le puede otorgar a quien compruebe la posesión legal del vehículo, debido a que contiene datos personales.

Es en este sentido que le solicito de la manera más atenta, que en su carácter de Titular de la unidad de transparencia, recurra al Comité de transparencia de la SEMOVI, para declarar la inexistencia de la información, debido a que la tarjeta de circulación no forma parte de los archivos del Departamento de Emplacamiento, permisos y tarjetas de circulación, la Secretaría de Movilidad solamente genera como acuse de recibido de la Tarjeta de circulación un cintillo de entrega, del cual no puede generar versión pública, debido a que los únicos datos que contiene son datos personales del propietario del vehículo, los cuales son, nombre del propietario, placa asignada y la firma del contribuyente.

Los documentos que se solicitan como requisitos en cada trámite y/o servicio, son integrados digitalmente a un expediente vehicular, que compone la base de datos, denominada Sistema de Ingresos de Oaxaca (SIOX), que es guardada y administrada por la SEFIN, de igual forma y en específico la emisión de Tarjetas de circulación se realiza con los datos emitidos por el SIOX, que de acuerdo al Acta de entrega-recepción de fecha 21 de febrero de 2013, no fue entregada a la Secretaría de Vialidad y Transporte, ahora Secretaría de Movilidad, en razón de que contiene información confidencial y operativa propia de la Secretaría de Finanzas.

Desde la creación de la Secretaría de Movilidad antes Secretaría de Vialidad y Transporte, la Dirección a mi cargo no tiene acceso al Sistema de Ingresos de Oaxaca, únicamente es la encargada de alimentar la base de datos de trámites de Control Vehicular, por lo que hasta el día de hoy se encuentra imposibilitada para entregar la información solicitada, pues como ya se dijo en reiteradas ocasiones, esta Dirección no cuenta con los medios informáticos o materiales para tener acceso a los datos que integran el SIOX, el cual ostenta datos históricos y actuales.

Sin más por el momento, le envío un fraternal saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. J DE J ROBERTO LEYVA MENDEZ
DIRECTOR DE LICENCIAS Y EMPLACAMIENTO VEHICULAR

JJRLM/abmh

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
2016-2022

RECIBIDO
22 MAY 2019
123
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Av. Carlos Gracida No.9 La Experimental
San Antonio de la Cal. Oaxaca - C.P. 71236
Tel. (951) 5016691 Ext. 1633

SIN
TEXT
TO

Classified
SECRETARY
DIREC

EL QUE SUSCRIBE MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, POR EL QUE SE FACULTA AL DIRECTOR JURÍDICO EXPEDIR CERTIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA. -----

CERTIFICO:

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, QUE CONSTAN DE SIETE (7) FOJAS ÚTILES, POR EL ANVERSO Y REVERSO, SON RELATIVAS A LOS MEMORÁNDUMS DE NÚMEROS SEVITRA/DJ/UT/457/2017, SEVITRA/DEPTC/301/2017, SEMOVI/DJ/UT/157/2019 Y SEMOVI/DEPTC/318/2019, ASÍ COMO DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2019. LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. CONSTE, DOY FE.-----



Al Estado de Oaxaca
2016-2021
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN JURÍDICA



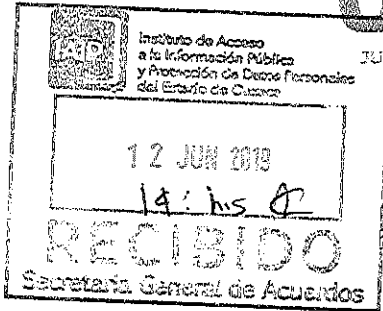
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN JURÍDICA



www.oaxaca.gob.mx



SEMOVI
Secretaría de Movilidad



ÁREA:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
OFICIO:	SEMOVI/DI/UT/148/2019.
ASUNTO:	SE CUMPLE REQUERIMIENTO.
R. R.	209/2017

con 1 anexo

San Antonio de la Cal, Oax., a 11 de junio de 2019.

LIC. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RAMÍREZ.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE OAXACA.

En atención al acuerdo de fecha cinco de abril del presente año, adjunto al oficio número IAIPPD/SGA/1482/2019, recibido en esta Unidad de Transparencia el diez de junio del año en curso, en el recurso de revisión de número al rubro indicado; por medio del cual *"requiere se remita LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DEBIDAMENTE AVALADA Y FIRMADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, EN LA QUE FUNDE Y MOTIVE LA CAUSA LEGAL QUE GENERA LA INEXISTENCIA DEL DOCUMENTO SOLICITADO POR EL RECURRENTE"*

Al respecto le informo lo siguiente: A través del oficio número SEMOVI/DI/UT/118/2019, de fecha veintisiete de mayo del año en curso, recibido el veintinueve del mismo mes y año, en la Oficialía de Partes de aquel Instituto, mediante el cual esta Unidad de Transparencia dio cumplimiento al requerimiento formulado en el acuerdo de esa misma fecha cinco de abril de dos mil diecinueve. Se anexa al presente el oficio en mención.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 55 del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte, en apego a lo establecido en el artículo Quinto transitorio del Decreto número 1532, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día dos de agosto de dos mil dieciocho.

Sin otro asunto en particular, le envió un cordial saludo.

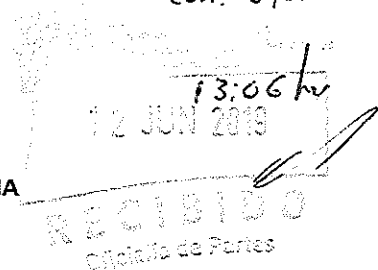
ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

JORFA MICAELA PÉREZ BOHORQUEZ.

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Con: O.P. [Signature]



C.c.p. **MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO.**- Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.- Para su conocimiento.
C.c.p. **MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN.**- Director Jurídico de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.- Mismo fin.

Av. Carlos Gracida No.9 La Experimental
San Antonio de la Cal, Oaxaca - C.P. 71236
Tel. (951) 5016691 Ext. 1305

www.ipo.oo.mx

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
2016-2022



SEMOVI
Secretaría de
Movilidad

RECIBIDO
29 MAY 2019
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PROTECCIÓN JURÍDICA

ÁREA:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
OFICIO:	SEMOVI/DJ/UT/118/2019.
ASUNTO:	SE CUMPLE REQUERIMIENTO.
R. R.	209/2017

Con anexos: copias certificadas.

San Antonio de la Cal, Oax., a 27 de mayo de 2019.

LIC. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RAMÍREZ.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE OAXACA.

En cumplimiento al acuerdo de fecha cinco de abril del presente año, adjunto al oficio número IAIPPD/SGA/1242/2019, recibido en esta Unidad de Transparencia el veintiuno de mayo del año en curso, en el recurso de revisión de número al rubro indicado; por tal motivo le remito en copias certificadas lo siguiente:

- Memorándums de números SEVITRA/DJ/UT/457/2017 y SEVITRA/DEPTC/301/2017.
- Acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, de fecha 23 de mayo de 2019.
- Memorándums de números SEMOVI/DJ/UT/157/2019 y SEMOVI/DEPTC/318/2019.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 55 del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte, en apego a lo establecido en el artículo Quinto transitorio del Decreto número 1532, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día dos de agosto de dos mil dieciocho.

Sin otro asunto en particular, le envió un cordial saludo.

Atenc: Copias certificadas Compuesto de: 07 Folios

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

12:05 hrs



OREA MICAELA PÉREZ BOHORQUEZ.

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
2016-DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO.- Secretaria de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.- Para su conocimiento.
C.c.p. MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN.- Director Jurídico de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.- Mismo fin.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
2016-2022

RECIBIDO
29 MAY 2019
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SECRETARÍA PARTICULAR

Av. Carlos Gracida No.9 La Experimental
San Antonio de la Cal. Oaxaca - C.P. 71236
Tel. (951) 5016691 Ext. 1305

X
J
U
R
I
D
I
C
O
B
O
D
E
E
X
P
O
S
I
C
I
O
N
E
S